ADENDA No. 01
03 DE SEPTIMBRE DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA No. ALM-SA-SI-001-2024.

El Suscrito Alcalde del municipio de San Miguel, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, la ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1.5. del decreto 1082 del 2015 y

CONSIDERANDO.

1. Que el día 26 de agosto de 2024, se publicó el pliego de condiciones definitivo, la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL dio apertura a la **SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA No. ALM-SA-SI-001-2024**, cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE VÍAS URBANAS Y VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE EL FUNCIONAMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL - PUTUMAYO**", el cual tiene como presupuesto oficial la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($114.365.960**) incluido IVA.

2. Que de acuerdo a la circular No. 062 de 2024, expedida por la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS – CREG, a través de la cual hacen la publicación de precios de referencia de venta al público de los combustibles, los cuales regirán a partir del treinta y uno (31) de agosto de 2024, basados en la Resolución CREG 104 001 de 2022 y Resolución 40193 de 2021 hacen publica la estimación de los precios de referencia de venta al público de la Gasolina Motor Corriente, la Gasolina Motor Corriente Oxigenada, el ACPM-Diésel y la mezcla de ACPM-Diésel y biodiesel.

3. Que el aumento establecido en la circular No. 062 de 2024, expedida por la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS – CREG, asciende a la suma de **MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.962)**

4. Que el Municipio de San Miguel, teniendo en cuenta lo anterior, ve la necesidad de realizar un reajuste al presupuesto oficial, esto con el fin de no generar un desequilibrio económico, garantizando la pluralidad de oferentes y el normal desarrollo del proceso precontractual y contractual.

5. Que, con el fin de realizar el reajuste al presupuesto, el municipio modificara el cronograma del proceso para que los posibles oferentes tengan conocimiento de lo aquí expuesto y cuenten con el suficiente tiempo para poder preparar y presentar sus ofertas.

6. Que, siguiendo los principios de transparencia y publicidad de la contratación estatal la entidad considera necesario que se debe modificar el cronograma.

7. Que de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, las adendas son el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que

> *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas, expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
> *La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.*

Que, encontrándose del término legal para realizar adendas al proceso, en mérito de lo expuesto,

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

RESUELVE:

PRIMERO: Adendar la Invitación Pública del proceso de selección abreviada - subasta inversa No. ALM-SA-SI-001-2024, cuyo objeto es**: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE VÍAS URBANAS Y VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE EL FUNCIONAMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL - PUTUMAYO",** a fin de realizar la correspondiente modificación al numeral 4.3. Presupuesto Oficial del pliego de condiciones definitivo, el cual quedara de la siguiente manera:

4.3. Presupuesto Oficial.

EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, ha estimado el presupuesto oficial de la presente SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA en la suma **CIENTO CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL VEINTE PESOS M/CTE ($114.358.020).**

ITEM	DESCRPCION	U/MEDIDA	CANT.	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	DIESEL (ACPM)	GALON	$8.610	$13.282	$114.358.020
TOTAL					**$114.358.020**

SEGUNDO: modificar el cronograma del proceso, el cual quedara de la siguiente manera:

Revisar cronograma establecido en el pliego electrónico.

TERCERO: los valores restantes, resultado de la operación matemática para el reajuste del presupuesto del Presente proceso serán liberados por parte de la secretaria responsable.

CUARTO: Los demás requisitos y exigencias establecidas en el proceso de Selección Abreviada - Subasta Inversa No. ALM-SA-SI-001-2024 no relacionadas en esta adenda quedarán en las mismas condiciones, hasta tanto no se produzca nuevas adendas, en caso de ser necesario.

QUINTO: El contenido de la presente adenda hace parte integral del proceso de selección de Mínima Cuantía y deberá publicarse en la plataforma de SECOP II.

Dada en San Miguel (P), a los tres (03) días del mes de septiembre del año 2024.

Original firmado

JOSÉ JAIRO LÓPEZ MELO
Alcalde Municipal
San Miguel – Putumayo

Proyectó y Revisó a texto legal
Lucas Andrés Rosero. Original firmado
Asesor Jurídico de Contratación – Contratista.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co